



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACUERDO REGIONAL N° 023-2015-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 08 ABR 2015

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 01 de abril del año 2015; VISTO Y DEBATIDO el Dictamen N° 06-2015-GR.CAJ-CR/COAJ, Proyecto de Acuerdo Regional que aprueba la transferencia de los bienes asignados a los Centros de Operación de Emergencia Provinciales – COEPS, adscritos a las Municipalidades provinciales de: Santa Cruz, Celendín, San Pablo, Contumazá, Chota, Hualgayoc, Jaén, San Miguel y San Ignacio, con el voto unánime del Pleno, dispensa del Dictamen correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, **en el artículo 15° literales a) e i) prescribe como atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y, Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.** Además, el artículo 37° literal a) establece que los Gobiernos Regionales, a través de su Consejo Regional dictan las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional; finalmente, en el artículo 45° literal b) determina que las funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República, así mismo el numeral 1) del artículo y literal acotado, señala que es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de normas de alcance regional regulando los servicios de su competencia;

Que, mediante Convenios de Cooperación Interinstitucional con las Municipalidades del ámbito regional, se entregó en la modalidad de Afectación en Uso, equipos para la Operatividad y Funcionamiento de los Centros de Operación de Emergencias Provinciales COEP, los cuales en la actualidad vienen siendo administrados por la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Cajamarca, y teniendo en cuenta las solicitudes dirigidas por los Presidentes de las Plataformas Provinciales de Defensa Civil (Alcaldes), los cuales requieren la Transferencia Definitiva de los Bienes Asignados a los Centros de Operación de Emergencia Provinciales, para ser administrados e ingresados a Control Patrimonial de las Municipalidades Provinciales, se solicita que se realicen los trámites correspondientes para la entrega definitiva de los bienes a los COEP Provinciales;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2014-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** **APROBAR** la transferencia de los bienes asignados a los Centros de Operación de Emergencia Provinciales – COEP, adscritos a las Municipalidades provinciales de: Santa Cruz, Celendín, San Pablo, Contumazá, Chota, Hualgayoc, Jaén, San Miguel y San Ignacio.
- SEGUNDO:** **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.
- TERCERO:** **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario de Mayor Circulación en la Región Cajamarca “La República”.
- CUARTO:** **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

[Signature]

José Mario Mendoza Zafra
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional

